ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 59
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS CALLE I D 17 ANTES, AHORA CALLE PADRE SANTIAGO GUERRA #423 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR RAÚL COLÓN MEDINA Y SU ESPOSA LA SEÑORA IRMA TORRES CORDERO; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Raúl Colón Medina y su esposa la señora Irma Torres Cordero constituyeron el 31 de julio de 1989, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo, mediante la Escritura Núm. 333 otorgada en Ponce, Puerto Rico, ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Raúl Colón Medina y su esposa la señora Irma Torres Cordero, hipotecaron su casa, localizada en la Urb. Villas de Río Canas calle I D 17 antes, ahora Calle Padre Santiago Guerra #423 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce, a cambio de un subsidio de ***OCHO MIL QUINIENTOS ($8,500.00) DOLARES***, provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 333 de 31 de julio de 1989 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

URBANA:	**Solar radicado en la Urbanización "VILLAS DE RÍO CANAS", en el Barrio Canas, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:**
NÚMERO DE SOLAR:	**DIECISIETE DEL BLOQUE "D" ("D-17")**
ÁREA DEL SOLAR:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (299.00 MC)**
EN LINDES:	**Por el NORTE, con el solar número Cuatro (4), en una distancia de trece (13.00) metros; por el SUR, con el solar número Uno (1), en una distancia de trece (13.00) metros; por el ESTE, con el solar número Dieciocho (18) metros, en una distancia de veintitres (23.00) metros y por el OESTE, con el solar número Dieciseis (16), en una distancia de veintitres (23.00) metros.**

En este solar se ha construído una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón, reforzado.

POR CUANTO: Una de las claúsulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Colón Torres no ha refinanciado la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria;

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Colón Torres.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2000.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPA

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2000.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/imvo

Res Cancel Hip Villa de Rio Canas 423 24agt00 imvo.wps

Revisado por: WTT

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 59,** Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS CALLE I D 17 ANTES, AHORA CALLE PADRE SANTIAGO GUERRA #423 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR RAÚL COLÓN MEDINA Y SU ESPOSA LA SEÑORA IRMA TORRES CORDERO; Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 11 de septiembre de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 11 de septiembre de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de septiembre de 2000, y éste la firmó el día miércoles, 13 de septiembre de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de septiembre de 2000.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo